



ACUERDO PCSJA20-11481
30 de enero de 2020

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, asignó recursos a la Corte Suprema de Justicia en el Presupuesto de la Rama Judicial para atender la creación de los cargos transitorios que se requieran por necesidades del servicio.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la creación de cargos transitorios a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 03 de febrero y hasta 11 de diciembre de 2020, en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos auxiliar judicial grado 01.
- Un (1) cargo auxiliar judicial grado 03.
- Dos (2) cargos operador de sistemas de corporación nacional grado 18.
- Un (1) cargo técnico de corporación nacional grado 13 - técnico en sistemas.

ARTÍCULO 2.º *Creación de cargos en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 03 de febrero y hasta 11 de diciembre de 2020, dos (2) cargos de escribientes de corporación nacional nominado.

ARTÍCULO 3.º *Creación de cargos en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 03 de febrero y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, los

siguientes cargos:

- Un (1) cargo profesional universitario grado 21, en cada despacho de magistrado.

Los cargos de profesional universitario grado 21 tendrán las siguientes funciones:

1. Elaborar e implementar los protocolos de organización, clasificación, control y distribución de los procesos a cargo de los despachos permanentes y de descongestión.
 2. Examinar, clasificar y organizar los procesos teniendo en cuenta el tema y subtema, para relacionar los que se deben distribuir a los despachos de descongestión atendiendo los parámetros señalados por la Sala de Casación Laboral de Corte Suprema de Justicia.
 3. Clasificar los inventarios a cargo de los despachos permanentes y de descongestión.
 4. Llevar el control de las estadísticas de los ingresos, egresos e inventarios de los procesos a cargo de los despachos permanentes y de descongestión.
 5. Elaborar y presentar informes en relación con la descongestión.
 6. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de las actividades a cargo, que le sean asignadas por el magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
- Un (1) cargo de profesional universitario grado 21 en la Presidencia de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia.

El profesional universitario grado 21 tendrá las siguientes funciones relacionadas con la descongestión:

1. Asesorar y apoyar al Presidente de la Sala de Casación Laboral en la formulación, la coordinación y la ejecución de los asuntos a cargo de la presidencia.
2. Absolver consultas, prestar asistencia jurídica y emitir conceptos en los asuntos que le encomiende el Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control del programa de descongestión.
4. Dirigir, coordinar y participar en las investigaciones y estudios solicitados por el Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
5. Asistir y participar en reuniones que delegue el Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
 7. Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
- Cuatro (4) cargos de escribiente de corporación nacional nominado, en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia.
 - Un (1) cargo de profesional especializado grado 26, con perfil de actuariario, en la Sala de Casación Laboral de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia.

Requisitos y funciones del profesional especializado grado 26:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	26
UNIDAD - DEPENDENCIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación universitaria, título de postgrado en el campo de la economía o estudios especializados en el campo de la ciencia actuarial o en técnicas actuariales.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional.		

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asistencia técnica a la Sala de Casación Laboral de descongestión, efectuando cálculos, operaciones y proyecciones matemáticas, actuariales, económicas y financieras del régimen Pensional de prima Media con Prestación Definitiva.
2. Prestar asistencia técnica a la Sala de Casación Laboral de descongestión, efectuando cálculos, operaciones y proyecciones matemáticas, actuariales, económicas y financieras del Régimen Pensional de Ahorro Individual.
3. Prestar asistencia técnica en la elaboración de cálculos aritméticos contables y financieros.
4. Realizar cálculos en materia de salarios, prestaciones e indemnización.
5. Realizar cálculos actuariales de bonos y títulos pensionales.
6. Elaborar las liquidaciones relacionadas con indexación.
7. Realizar operaciones matemáticas tendientes a establecer el interés jurídico para recurrir en casación.
8. Realizar operaciones matemáticas tendientes a establecer lucro cesante.

9. Las demás que le sean asignadas por los magistrados de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

PARÁGRAFO. Facultad de nominación. La Sala de Casación Laboral permanente será la competente para nominar al profesional especializado grado 26, con perfil de actuario de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4.º *Creación de cargos en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 03 de febrero y hasta 11 de diciembre de 2020, en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos de escribiente de corporación nacional nominado, en cada despacho de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia
- Cinco (5) cargos escribiente de corporación nacional nominado en la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

ARTÍCULO 5.º *Creación de cargos en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 03 de febrero y hasta 11 de diciembre de 2020 en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo profesional universitario grado 21, en cada despacho de magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia
- Un (1) cargo Escribiente de Corporación Nacional Nominado, en cada despacho de magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia
- Dos (2) cargos Escribiente de Corporación Nacional Nominado, en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia
- Un (1) cargo Citador de Corporación Nacional Grado 5, en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

ARTÍCULO 6.º *Creación de cargos en la Secretaría de las Salas de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir del 03 de febrero y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de las Salas de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo Secretario de Sala o Sección de Corporación Nacional Nominado.
- Dos (2) cargos escribiente de corporación nacional nominado.
- Un (1) cargo oficial mayor de corporación nacional nominado.
- Dos (2) cargos auxiliar judicial grado 03.

- Crear un (1) cargo auxiliar judicial grado 02.
- Crear dos (2) cargos citador de corporación nacional grado 5.

ARTÍCULO 7.º *Creación de cargos en la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción y Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir del 03 de febrero y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción y Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos profesional universitario de corporación nacional grado 19.
- Un (1) cargo técnico en sistemas grado 13.

ARTÍCULO 8.º *Meta.* La meta de los cargos transitorios creados será la que fije cada Sala respectiva de la Corte Suprema de Justicia y la Presidencia, en consenso con el Consejo Superior de la Judicatura, a más tardar en el segundo mes de vigencia de la medida, y en todo caso se debe propender por el mejoramiento de la gestión judicial de cada Sala.

ARTÍCULO 9.º *Reporte.* Los presidentes de las salas de la Corte Suprema de Justicia reportarán mensualmente los resultados de la gestión de los cargos transitorios creados en este acuerdo.

ARTÍCULO 10.º *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 11.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para el nombramiento del personal que se crea en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 12.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente (E)

PCSJ/MMBD

